



Ayuntamiento de Cartagena

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE PERIN DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Perín, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veintiseis de mayo de 2017, se reúnen en el local social de Perín, en segunda convocatoria, los Vocales que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia de D. Juan Agüera Martínez y con la asistencia de la Secretaria, D^a. María José Nieto Murcia, por delegación de la Directora Accidental de la Oficina de Gobierno Municipal.

PRESIDENTE:

D. Juan Agüera Martínez.

VICE-PRESIDENTA

D^a. Isabel María Andréu Bernal

VOCALES POR EL PSOE.:

D. José Andréu Solano.- Portavoz

D^a. M^a. Dolores Madrid Pérez.

VOCALES POR EL PARTIDO POPULAR:

D^a Josefa Méndez Díaz.

VOCALES POR EL MC.:

VOCALES POR CARTAGENA SI SE PUEDE.:

D. Andrés Miguel Reyes Costa

VOCALES POR CIUDADANOS.:

AUSENTES

D^a Josefa Montoro Casanova. Portavoz MC (Justificada)

D. Lázaro García Martínez.- Portavoz PP

D. Luis Alfonso Gorreto Celdrán. Portavoz C's

REPR. DE ASOCIACIONES PRESENTES:

D. Luis Miguel Saura Rosique A.VV. El Portús. (Ausente)

D. Antonio Subiela Madrid A.VV. Rincón de Sumiedo

D. Alfonso Meroño Andreu A.VV. de Galifa.

D. Alfonso Agüera Martínez A.VV. La Torre Nicolás Pérez.

D. Bartolomé Gimeno Torres A.VV. de Perín.

D. Petri García Jimeno A.VV de Tallante. (Ausente)

D ^a . Agustina Mendoza Garcia	A.VV. Cuesta Blanca.
D. Antonio Díaz Méndez.	A.VV. La Manchica. (Ausente)
D ^a Josefa Díaz Cegarra.	A. Mujeres de Galifa.
D ^a María Navarro García.	A. Mujeres del Portús.
D ^a M ^a . Teresa Conesa González	A. Mujeres de Perín “Albaida”
D. Salvador Legaz García.	A. Tercera Edad de Tallante. (Ausente)
D ^a . M ^a . Teresa Conesa González	A. Grupo Musical Acueducto de Perín.
D. Pedro José Liarte Ortega.	A. Cazadores de Perín. (Ausente)

SECRETARIA: D^a María José Nieto Murcia.

Se reúnen en segunda convocatoria las personas citadas, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Perín y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Comprobado el quórum necesario, el Sr. Presidente abre la sesión, dando las buenas noches y agradeciendo la asistencia a todos los presentes, y del Concejal D. Francisco Aznar, Concejal del Distrito 1, y del Concejal del Área de Descentralización D. Juan Pedro Torralba.

El Presidente a continuación pasa a dar lectura del orden del día y al desarrollo del mismo.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión ordinaria del pleno de esta Junta Vecinal de Perín, de fecha viernes 28 de abril de 2017, (se adjunta fotocopia del borrador).
2. Propuesta de aprobación si procede, de las Bases Específicas de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro por el Procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la Participación Ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Perín para el ejercicio 2017 con cargo al CAP IV del presupuesto de esta Junta Vecinal.
3. Informaciones de interés general.
4. Mociones, Ruegos y Preguntas.

Moción conjunta que presentan los portavoces de los distintos grupos políticos, representados en esta Junta Vecinal para solicitar el nombramiento de un Representante, dentro de la mesa creada para el nuevo P.G.O.U.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA JUNTA VECINAL DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Una vez leída en extracto por la Secretaria, el Sr. Presidente pregunta si existe alguna observación que realizar a la misma, no habiendo ninguna, se somete a votación, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: 6

Quedando aprobada por tanto el acta anterior, por unanimidad de los presentes

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS BASES ESPECIFICAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN PARA EL EJERCICIO 2017, CON CARGO AL CAP IV DEL PRESUPUESTO DE ESTA JUNTA VECINAL.

Toma la palabra para manifestar lo siguiente:

PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES ESPECIFICAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE PERIN;. DE ACUERDO A LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL; PREVIAMENTE APROBADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Perín, al pleno de la Junta, en virtud del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015 y el acuerdo de modificación de delegación de competencias de 29 de enero de 2016, propone la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvenciones dentro del ámbito propio de la Junta, con arreglo a las siguientes **Bases**:

“BASES DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO , ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN.

1.- PRIMERO: OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante (LGS). Según los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, a Asociaciones de Vecinos y entidades ciudadanas, para que promuevan y realicen actividades que contribuyan a fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo en todos los ámbitos de actuación, así como el mantenimiento de los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

2.- SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

Existe consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, detallándose a continuación.

2.1. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de Perín para el ejercicio del 2017, en la aplicación presupuestaria: 2017.05001.924B.48231, hasta un IMPORTE TOTAL de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (29.900,00.-€).

2.2. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la

LGS, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos susceptibles de financiación son los siguientes:

- Los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, reguladoras de la concesión de Subvenciones, tales como gastos asociados al mantenimiento, funcionamiento, y equipamiento instrumental de las instalaciones y sedes sociales de las Asociaciones.
- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria, conforme al modelo de Anexo I.

4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.

Podrán presentar solicitud en este procedimiento, las asociaciones de Vecinos y las Entidades Ciudadanas del ámbito territorial de la Junta Vecinal que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y no estando incurso en ninguna causa de prohibición, ni tener pendiente de justificación subvenciones anteriores, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de la convocatoria. Las asociaciones inscritas con anterioridad a 2017 habrán de haber renovado su documentación en el presente año, en cumplimiento de lo establecido en el actual "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" del Ayuntamiento de Cartagena.

La Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, acreditará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos del apartado anterior, sin perjuicio de que se le pueda solicitar la documentación e información complementaria que estime necesaria.

La entidad solicitante, a los efectos de este apartado, únicamente deberá realizar una DECLARACIÓN RESPONSABLE haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención, que aportará los documentos que la Secretaría de la Junta Vecinal le requiera y que autoriza a la concejalía a obtener los certificados de carecer de deudas de los organismos correspondientes; todo ello según modelo que se acompaña a esta convocatoria, como ANEXO II.

Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización del plazo de justificación de las subvenciones.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.R.M. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

6.1.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma, necesariamente, todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento, equipamiento instrumental y de todos los gastos que conlleven la realización y ejecución de las actividades o proyectos para los que se solicita la subvención.

6.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán por duplicado en la **OMITA sede de la Junta Vecinal**. También se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no se presente en la OMITA sede la Junta Vecinal, se deberá mandar copia de la solicitud mediante correo electrónico o fax a esta oficina para que se tenga constancia.

6.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A APORTAR.

Junto a la solicitud formalizada conforme al **ANEXO I**, deberá acompañarse cumplimentados los **ANEXOS II y III** así como la documentación a que se refieren los citados Anexos.

No deberán presentar, junto a la solicitud, certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tampoco deberán presentar el modelo de aceptación. El momento para presentarla será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuestas es la Secretaria del Pleno de la Junta Vecinal de Perín.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Si la solicitud careciese de alguno de los requisitos exigidos, el Órgano instructor requerirá su subsanación, que habrá de producirse en un plazo de máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que hubiere cumplimentado el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución en tal sentido, conforme al artículo 68 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

Presidente: El Presidente/a de la Junta Vecinal Municipal

Suplente: *El Vicepresidente/a*

Vocales: Los Portavoces o representantes designados de entre los Vocales de los Grupos Municipales en la Junta Vecinal Municipal, según corresponda.

Suplentes: Los Vocales de los distintos Grupos Municipales, representados en la Junta. En caso de Representación única y de ausencia justificada de un vocal, éste podrá designar a otro vocal del mismo grupo político perteneciente a otra Junta Vecinal, previa comunicación al Presidente y con el acuerdo expreso de los Portavoces del resto de los Grupos Políticos.

Secretario/a: El Secretario/a del pleno de la Junta Vecinal, que actuará con voz pero sin voto o en su caso el designado entre el resto de Vocales de la Junta en el pleno en el que se aprueben las presentes bases.

Suplente: Secretario/a de otra Junta Vecinal o el designado entre el resto de Vocales de la Junta.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Para la valoración de las solicitudes presentadas los interesados habrán de rellenar de forma detallada, pormenorizada y clara el **ANEXO I** que se adjunta a la presente convocatoria.

En este **ANEXO I**, las Asociaciones y Entidades solicitantes habrán de detallar los proyectos de actividades que se pretendan realizar y su denominación, la duración de los mismos, la medida en que con las mismas se potencia la implicación de los vecinos, la participación de éstos en la actividad municipal a través de nuevas vías de participación ciudadana, etc.

En el mismo **ANEXO I** se detallarán los gastos que soliciten ser subvencionados.

8.2.- CRITERIOS.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, **que sumarán hasta un total de 100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- 1) **Población beneficiaria: hasta 15 puntos.** (Para la valoración se tendrá en cuenta el número de vecinos empadronados en el ámbito de actuación correspondiente, utilizándose las cifras oficiales municipales)
- 2) **El número de asociados de la entidad solicitante: hasta 15 puntos.** (Para la valoración de este criterio, el Órgano Instructor, de oficio lo obtendrá del Registro Municipal de Asociaciones).
- 3) **El que dicha Asociación o Entidad Ciudadana financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 20 puntos.** (La Asociación solicitante aportará los datos de su participación en el mantenimiento de local social correspondientes al año inmediatamente anterior y la previsión que tiene para el corriente. **Anexo I, apartado nº 2).**
- 4) **El desarrollo de proyectos/actividades que potencien la participación ciudadana, la mejora de las relaciones vecinales y la interrelación entre las asociaciones: hasta 15 puntos.** (Se tendrá en consideración el nº de proyectos que potencien los aspectos descritos, para los que se solicita subvención, **descritos en el Anexo I, apartado nº 1).**
- 5) **La continuidad o inicio de actuaciones/actividades que fomenten las tradiciones culturales y las costumbre populares: hasta 15 puntos.** (Se valorarán el nº de actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior y continuadas en el presente o iniciadas en éste que promuevan y fomenten los valores descritos).
- 6) **Número de Asambleas convocadas en 2016, la General Anual y cuantas convocatorias ordinarias y extraordinarias se realicen en el seno de la Asociación: hasta 10 puntos.** (Su acreditación se realizará mediante copia compulsada de las Actas que deberán incluir el Orden del Día, el número de asistentes, el estado de cuentas, el Plan que se desarrolló el año anterior y el actual).
- 7) **El Desarrollo de proyectos/actividades que fomenten la educación, el deporte y el cuidado del Medio Ambiente: hasta 10 puntos**

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Asociación que cumpla el criterio en su nivel mas alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo del criterio.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de la solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva con la relación de beneficiarios propuestos, concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad. El modelo de aceptación de la subvención es el que se adjunta como **ANEXO III**.

La propuesta de resolución definitiva se elevará al Pleno de la Junta Vecinal Municipal para su aprobación.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.R.M. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)**, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el B.O.R.M., de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley. La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede de la Junta Vecinal, en la web municipal y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS, en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el artículo 45.1b de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

11.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

12.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título VI de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, garantizándose la audiencia del interesado.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2018, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, sino que bastará con la presentación del certificado acreditativo de la recepción y uso de la

subvención firmado por el Sr. Secretario, Tesorero y Presidente de la Asociación o Entidad Ciudadana, de las facturas o documento original que prueben los gastos realizados.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2017.

Aquellas asociaciones o entidades que no hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad a la presente resolución, no podrán ser objeto de concesión de ayuda en el acuerdo de resolución del presente procedimiento.

14.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

15.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones.

16.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las Entidades solicitantes y los representantes legales de las mismas autorizan a la Junta Vecinal Municipal de Perín a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para valoración de sus solicitudes y, en caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento de Protección de Datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre) ante la Concejalía citada.

Así lo propone y firma el Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Perín, en Cartagena, a 25 de mayo de 2017.

Fdo.: Juan Agüera Martínez “

“SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE PERÍN

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Nº DE EXP.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD	
NOMBRE Nº REGISTRO M. ASOCIACIONES	CIF
DOMICILIO SOCIAL POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO	FAX

DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente/a de la Asociación/ Entidad)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE
DOMICILIO POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO	FAX

DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD PARA INGRESAR LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD BANCARIA IBAN
--

1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO / ACTIVIDAD:

(rellenar tantos modelos como proyectos o actividades se presenten)

Nombre del proyecto/ Actividad:
Objetivos / Qué queremos conseguir:
Descripción de la actividad:
Duración:
Presupuesto detallado del gasto:
Subvención que se solicita: _____ €
Interés público que se potencia con la realización del proyecto/ actividad:
SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo
Describir cuantía y qué organismo la realiza:
Población a quien va destinado: <ul style="list-style-type: none">• Solamente socios• Toda la diputación• Población en General
Nº Total de Socios que tiene la Asociación / Entidad:

La subvención total que se solicita en este apartado PRIMERO es de : _____ €

Los proyectos de Actividades deben contener todos apartados recogidos en el punto 1 del presente ANEXO. Cada Asociación o Entidad puede optar a presentar más de un proyecto, siempre manteniendo los apartados recogidos en el Modelo.

**2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL LOCAL:
GASTOS CORRIENTES, PEQUEÑAS OBRAS Y REPARACIONES, ETC**

Denominación de los gastos	Cuantía

La subvención total que se solicita en este apartado **SEGUNDO** es de : _____ €
SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo

Describir cuantía y qué organismo la realiza: _____

Todos los gastos subvencionados deberán ser justificados con facturas oficiales de 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
2. Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Asociación de Vecinos o Entidad solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

Cartagena, a ____ de _____ de 2017

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____ “

“SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE PERÍN

ANEXO II

D/D^a. _____,
con DNI/NIE: _____ en representación de la asociación/entidad
_____,
con C.I.F.: n^o: _____.

DECLARA:

PRIMERO: Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: Que la Asociación que presido no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que junto con ésta superen el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO: Que la Asociación que presido no tiene pendiente de justificación ninguna ayuda, financiación o subvención concedida por este Ayuntamiento con anterioridad a la presente solicitud.

CUARTO: Que aportará toda la documentación que le sea requerida por la Secretaría de la Junta Vecinal.

QUINTO: Que autoriza al Ayuntamiento a obtener certificados de la Agencia Tributaria y de Tesorería General de la Seguridad Social.

Cartagena, a ____ de _____ de 2017

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____ “

“SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE PERÍN

ANEXO III

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades del ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Perín del Área de Transparencia y Buen Gobierno para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales en la anualidad 2017, para gastos corrientes y proyectos de actividades y, según lo establecido en la base novena de la convocatoria de subvenciones,

D/D^a.....

con DNI/NIE, como representante legal de la asociación
..... con C.I.F.

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD **ACEPTA** LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

En, a de de 2017

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:_____“

Tras comentar de forma genérica algunos aspectos de las bases: procedimiento, plazos, criterios de valoración, etc. Se somete a votación la aprobación de la presente convocatoria de subvenciones tal y como se ha reflejado con anterioridad, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: 6

Quedando aprobada por unanimidad de los presentes

TERCERO.- INFORMACIONES DE INTERÉS GENERAL.

Toma la palabra el Presidente para exponer lo siguiente:

1) INFORMACIÓN SOBRE PARALIZACIÓN REALIZADA POR LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LOS AGENTES DE CARRETERAS.

Indica que hace dos semanas pudo comprobar que los forestales de Medio Ambiente, paralizaban las actuaciones llevadas a cabo por trabajadores de la Dirección General de Carreteras que habían traído un camión para fumigar las cunetas de la zona de Canteras, Perín, La Corona; Cuesta Blanca, Cedacero etc. para que no creciesen los hinojos y malas hiervas, y rozasen los coches.

Los Agentes Medio Ambientales le dicen que traigan máquinas o lo que quieran, pero que no pueden fumigar El capataz de carreteras les contesta que no disponen de máquina segadora para utilizarla cada vez que haga falta.

El Presidente indica que esto lo ha dicho a título informativo para que cada uno saque sus propias conclusiones.

2) PETICIONES SOBRE LOS LOCALES SOCIALES.

Respecto a las peticiones que se hicieron de los locales Sociales aquí en Perín, se encuentra en marcha, la Concejalía de Descentralización lo tiene todo y ya están actuando, ha enviado al Técnico que estuvo aquí viendo las peticiones que se habían realizado por el Pte de la AVV y tomando medidas para llevarlo a la Concejalía porque estas cosas se llevan su tiempo, desde la Concejalía ya se está trabajando en estas peticiones.

3) INFORMACIÓN SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS EN CAMINOS Y SU CONTINUIDAD.

Comenta que en Perín ha estado el Técnico de la Concejalía de Infraestructura y estuvo acompañándolo viendo algunos tramos de caminos que quedaron pendiente, como en el R. De Sumiedo, que no se llegó a terminar un camino, en la Torre de Nicolás Pérez no se llegó a realizar uno de 150 mts. y a lo largo de la carretera esta hacia abajo también

había quedado algo pendiente y estuvieron viéndolo para que de alguna manera se pudieran solucionar eso.

4) ESCRITO DANDO CUENTA DE FIESTAS EN GALIFA.

El Presidente toma la palabra y lee escrito enviado por la AVV de Galifa, invitándole a sus fiestas patronales que tendrán lugar del día 1 de julio hasta el 16 de Julio.

También pone de manifiesto las necesidades que tienen para llevar a cabo las mismas.

Al propio tiempo le ruega que haga extensiva esta invitación a los restantes Grupos Políticos y Presidentes de las Asociaciones de Vecinos de la Junta Vecinal, y haciendo uso de este ruego informa e invita en nombre de la Junta Vecinal y del Pte de la AVV de Galifa a la celebración de sus fiestas patronales del 1 al 16 de Julio.

5) INFORMACIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Pasa a leer esta modificación publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha lunes, 13 de marzo de 2017.

Informa lo que afecta a la redacción del artículo 63. Actas, de dicho Reglamento.

Pasa a realizar un resumen de este artículo, entre otros que según su apartado d) Se hará constar en el acta nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, y de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

6) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE. DE LA AVV DE LA TORRE DE NICOLÁS PÉREZ

El Sr. Presidente pasa a dar lectura de la notificación realizada por el Área de Descentralización en el que consta que por Decreto de esta Alcaldía de fecha, 21 de abril de 2017 se procede a realizar el nombramiento de **D. ALFONSO AGÜERA MARTÍNEZ** como Representante de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA TORRE DE NICOLÁS PÉREZ, en la Junta Vecinal Municipal de Perín
El Presidente le dá la bienvenida.

7) INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN PERÍN.

Toma la palabra para decir:

“El día 8 de abril se eligió en este local, la nueva Junta Directiva del Club de Mayores Peñas Blancas, después de dimitir su anterior Presidente, el Presidente elegido fui yo, porque no se presentó nadie más.

Quiero informar en nombre mio y de mi Junta Directiva que estamos a disposición de cualquier mayor que cumpla con los requisitos necesarios para que pueda asociarse a nuestro Club de Mayores, con una cuota de 10 €al año.

Dice que están dados de alta en Asuntos Sociales, y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento con el N° T-63

Continua diciendo que estan ya dado de alta en la Federación, Asuntos Sociales y Ayuntamientos y que ya tienen 3 viajes previstos

- 1º.- Día 7 de Junio de 2017, viaje de convivencia a los Urrutias con más Asociaciones
- 2º.- El 20 de Junio de visita al ARQUA, y confirmado a las 10 horas visita al Palacio Consistorial, terminando con una comida.
- 4º.- A las Rias Baixas (según propaganda realizada)

El Presidente a continuación pregunta:

SRES. VOCALES ANTES DE PASAR AL TURNO DE MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS, ALGÚN MIEMBRO DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA, OTRO ASUNTO MÁS QUE NO ESTE COMPRENDIDO EN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACOMPAÑA A LA CONVOCATORIA DE ESTE PLENO Y, NO TENGA CABIDA EN DICHO TURNO DE MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No presentandose ninguna, se pasa al punto siguiente.

CUARTO.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCIÓN ORDINARIA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS; CTSSP, PP, PSOE, C'S Y MC REPRESENTADOS EN ESTA JUNTA VECINAL PARA SOLICITAR EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE, DENTRO DE LA MESA CREADA PARA EL NUEVO P.G.O.U.

El Sr. Presidente pasa la palabra al Sr. Reyes Costa para dar lectura a la misma.

Interviene dando las buenas noches, diciendo que otra vez se han puesto de acuerdo para hacer una moción conjunta.

Andrés Miguel Reyes Costa, Lázaro García Martínez, Juan Aguera Martínez, José Andreu Solano y Luis Gorreto Celdrán como portavoces de los grupos CTSSP, PP, PSOE, CD's, MC en la Junta Vecinal de Perín para su debate y aprobación, presentan la siguiente moción.

La Junta Vecinal de Perín. con el consenso de todos los grupos municipales.

Manifiesta, haber sido excluida de la mesa creada para el nuevo P.G.O.U.

Encontrándose sin representación en la mesa del nuevo plan ordenación urbana y a la vez teniendo casi todo su territorio dentro de un espacio protegido de vital importancia para todos.

Esta Junta Vecinal de Perín, necesita por su obligada presencia, un sitio en dicha mesa. Para poder llevar la voz y los deseso sobre sus territorios de todos los vecinos de la zona.

Que tienen, todos los vecinos de esta Junta derecho a decidir por el futuro de sus territorios, siendo los vecinos de esta Junta Vecinal imprescindibles por tener voz en sus espacio de vida.

Por lo cual, SE SOLICITA: AL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Obtener un espacio de representación esta Junta Vecinal de Perín dentro de la mesa creada para el nuevo P.G.O.U. decidiéndose en mesa de portavoces de nuestra Junta, una vez obtenido este espacio, la representación de la misma en los portavoces de los grupos de forma rotatoria y trabajando un único documento consensuado, entre todos los grupos.

Se somete a votación la Moción anterior siendo aprobada por unanimidad con 6 votos a favor.

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE INVITA A LOS ASISTENTES, A TOMAR LA PALABRA, SIENDO EL TURNO DE INTERVENCIONES EL SIGUIENTE:

A) INTERVENCIÓN QUE REALIZA JOSÉ ANDREU SOLANO.- VOCAL Y PORTAVOZ DEL PSOE EN ESTA JUNTA VECINAL

Toma la palabra diciendo que quiere hacer una reivindicación

La parada que hay en Canteras, donde se queda el autobús parado un tiempo y no dejan ni bajar ni subir a nadie, quiere que se haga una gestión para que esa parada de autobús, que está fuera de la calzada y no es peligrosa que se pudiera utilizar de parada ya que la próxima se encuentra a unos 800 mts de la otra parada oficial

Referente a lo que se hablado de las cunetas dice que cuando hubo el incendio en Galifa se encontró con el Jefe de la Guardería forestal de la Comunidad Autónoma, y es lógico que no se echen productos fito sanitarios, en la zona protegida, porque aparte que hay ganado se contaminan los arceles, los acuíferos, y en una zona protegida. hicieron bien en pararla eso es para que lo echen en otras zonas como ya lo hacen, que aquí es mejor que lo corten y lo limpien, para evitar la muerte de los pájaros, los conejos, etc.

El Presidente le contesta que esta totalmente de acuerdo con él pero que entre Jefes, se pongan de acuerdo, porque despues ellos pagan las consecuencias y los vecinos se pueden quejar de que las cunetas no estan limpias.

B) INTERVENCIÓN QUE REALIZA D. ANDRES REYES COSTA.- PORTAVOZ Y VOCAL DE CARTAGENA SI SE PUEDE

Toma la palabra para indicar que es obligado preguntar ¿Que se sabe del espejo de Cuesta Blanca?.

La segunda solicitar informacion sobre los bacheos, las calles que se han hecho, las zonas que se han utilizado.

Sobre el tema de las subvenciones puntualiza porque no se ha hecho una ordenanza que sirva de base, que es obligatorio tenerla y que se sabe de eso?.

Se dirige a la Vicepresidenta para decirle que ya tiene las necesidades de los Locales Sociales, que estaban sin dar, porque lo que se envió, fueron las necesidades que solicitaron los Presidentes de las Asociaciones de Vecinos.

Sobre el tema del espejo, el Presidente, le contesta. que hace una semana estuvo allí y no estaba puesto.

En cuanto a lo del bacheo que ha hablado con la Técnico un par de veces. para que lo remita y espera que para martes o miércoles lo tendrá y ya le informara

Sobre las subvenciones dice que no puede decirle nada y lo que puede hacer es cursarlo para que se informe sobre la revindicación que hace.

El Presidente le concedé la palabra a la Secretaria para que informe sobre las Bases aprobadas.

La Secretaria toma la palabra para decir que se aprobó por parte de la Junta de Gobierno Local un Plan Estratégico de Subvenciones y a raíz de esta aprobación, se hicieron unas Bases marco que sirvieran para todas las Juntas Vecinales y de esta forma unificar los criterios para una convocatoria de subvenciones públicas por concurrencia competitiva, en la que se recogieron todos los asuntos posibles para puntuar en los proyectos o actividades a realizar y a presentar por parte de los solicitantes.

Lo que se aprueba en cada Junta es la convocatoria, con las especificaciones propias de cada Junta, como el presupuesto y la partida a la que va destinada.

Interviene el Sr. Reyes Costa y comenta que el no dice que las Bases estén mal sino que primero tendría que haber una Ordenanza Municipal, que cree que se va a realizar en breve y después hacer las Bases.

C) INTERVENCIÓN QUE REALIZA D. ALFONSO MEROÑO ANDREU.-RP. DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GALIFA

Toma la palabra para decir que quiere hablar en relación con el tema de la prevención, porque con las temperaturas que hay, es preciso hablar de eso.

Ruega que se solicite a la Concejalía de Infraestructura se proceda a la limpieza de caminos y cunetas.

También solicitar la instalación de una red de hidrantes, situadas estratégicamente en la Diputación de Perín, para poder abastecerse y controlar un posible incendio que se declare y no desplazarse lejos para tener el depósito.

En relación con los montes hay unos que son privados otros que son públicos, ya se vivió en Cartagena un fuego como el del Monte Roldán, e indica que habrá alguna política para realizar en los montes privados y otra en los montes públicos.

Por otra parte los senderos son muy importantes, y que es obligado a que estén limpios y en condiciones, En el caso de los senderos privados algo se podrá hacer y obligar a los de titularidad privada, bien por el Ayuntamiento o por la Comunidad Autónoma a que tengan los senderos limpios para evitar que el fuego se pueda propagar de un sitio a otro.

Hacer prevención, porque somos una zona en la que amenaza la gota fría por el mes de Septiembre y le corresponde a la Comunidad Autónoma, concretamente a la Confederación Hidrográfica del Segura, que se solicite sino se ha hecho la limpieza de las ramblas.

El Presidente le contesta que toma nota de todo e indica que quiere hacer una aclaración que la mayoría de las zonas son privadas, excepto desde el Puente de la Boca Oria, 10 fanegas que hay a la derecha y en la parte izquierda por el tajo de los Montes ladeando toda la ladera hasta la Morra de Los Garavitos, lindando con la Muela, hay 400 hectáreas que son del Ayuntamiento de Cartagena, el acceso es difícil y el resto es privado, y pregunta que se puede hacer.

El Sr. Meroño indica que aunque sea privado hay responsabilidad privadas, el fuego es un peligro y si es provocado, puede estar recogido en el código penal

El Presidente le contesta que está totalmente de acuerdo con lo que dice.

D) INTERVENCIÓN QUE REALIZA DON BARTOLOME GIMENO TORRES, PTE. Y RP. DE LA AVV DE VECINOS DE PERÍN.

Toma la palabra para preguntar en que se basaron en el reparto para el reparto de ayudas para obras de teatro, si se hizo el reparto el día 4 de abril, a él lo llamaron a las 3 de la tarde, que a las 5 era la reunión y los que trabajan tienen obligaciones, pregunta si alguien estuvo allí y si se hizo el reparto.

D. José Andreu Solano, le contesta que no se hizo reparto que salió en la página web del Ayuntamiento, que todos tienen acceso, y la Asociación de Galifa vio las fechas que había que se cerraron ayer o hace poco, y solicitaron a través de la página Web, que están dados de alta telemáticamente.

Interviene D. Juan Pedro Torralba, Concejal del Área de Descentralización para dar una explicación sobre este asunto e indica que La Concejalía de Cultura para dar publicidad a las obras de teatro y poder ayudarles, lo que hizo conjuntamente con la Concejalía de Descentralización, los locales que disponen de escenario preparados para representar una obra de teatro tuvieron la oportunidad de llevar a cabo estas actuaciones, se les convocó a todos para presentarse y participar en un convenio en el que el Ayuntamiento, Cultura pagaba un 50 % y el otro 50 % la Asociación que organiza la obra de teatro.

Allí estuvieron muchas asociaciones, es cierto que estaba colgado en la página, se ha dado un plazo, no sabe si se ha terminado el plazo, si han quedado obras de teatro de Asociaciones que no se han acoplado en diferentes Asociaciones, seguro que se pueden incorporar porque esto viene de Europa, y el Concejal de Cultura quiere darle movilidad a las obras de teatro no se pierdan. Si por ejemplo aquí hay una se le da la oportunidad de poder ir por los distintos sitios del municipio con la posibilidad de que se pueda mantener, exponer sus obras de teatro, y apoyarlas.

Se avisó a todas las Asociaciones de Vecinos, nos consta que estuvieron 25 Asociaciones y los que no pudieron estar, llamaron por teléfono para preguntar e informarse.

El Sr. Gimeno dice que a él no lo avisaron pero que cuando se enteró, el martes estuvo allí y entregó la solicitud.

Continúa el Sr. Torralba Villada diciendo que son obras de teatro que unas cuestan más y otras menos y la Asociación que pueda soportar ese gasto lo solicita, porque tiene que aportar la mitad del mismo.

Retoma la palabra el Sr. Gimeno Torres para preguntar ¿Que se va a realizar en Perín? que los bancos se encuentran en malas condiciones, y hace falta arreglarlos que le gustaría que estuvieran reparados antes de las fiestas.

El Presidente le contesta que saben lo de los bancos y están en ello.

E) INTERVENCIÓN QUE REALIZA D. GASPAR GARCIA.- VECINO DE GALIFA

Toma la palabra para comentar al hilo de lo que se ha dicho de la limpieza de las cunetas que hay que realizarla donde dan acceso a los núcleos rurales que están invadiendo las carreteras.

Hay una cuestión que cuando se hace un bacheo se hace un bacheo pobre y se tapan solo los hoyos, donde está la ctra cuarteada ahí no echan nada, quiere decir que al mes

siguiente donde esta el cuarteo se ha levantado y se ha hecho un hoyo más, que en eso se debería potenciar mas el arreglo de la carretera.

En el tema de las cunetas como las cunetas se rompen, los borde de la carreteras se rompen, y estan saliendo las trigueras y los hinojos, las carreteras están cada vez más estrechas, va a llegar un momento en que los coches no van a poder pasar, hay rotos en las carreteras y no echan nada, Hay que intentar limpiar los laterales de la ctra. y cubrirlos, asi como los parcheados.

También hay carreteras y accesos de nucleos rurales que dan acceso a otra vias que hay árboles que no se podan, invaden las carreteras e impiden la visibilidad de incorporación a otras vías, que en el caso suyo a la bajada de la Muela, al iniciar la marcha en la carretera del Portus hay un pino y una higuera, que tiene que meterse en medio de la carretera para poder ver, y hay otros puntos en las mismas condiciones, ya que como AVV no se pueden dirigir a los propietarios, debería ser el Ayuntamiento que les hiciera un escrito para obligarles a podarlos y que no invandan la vía pública.

El Presidente toma la palabra para informar que el próximo pleno se celebrará, el viernes 30 de Junio en Galifa.

El Sr. Presidente, dá las gracias a todos los asistentes, y a continuación pregunta si alguien más quiere intervenir, no contestando nadie de los presentes, se finaliza el pleno.

Se levanta la sesión siendo las 22:30 horas del día veintiseis de mayo de dos mil diecisiete, extendiendo yo, la Secretaria, por Delegación, éste Acta. Doy Fe.

La presente Acta se expide antes de su aprobación y a resultas de los terminos que se indiquen de la misma.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo Juan Agüera Martínez

Fdo. Maria José Nieto Murcia